

La voz del Presidente

Seguridad Pública y los Deberes del Estado

Raúl Plascencia Villanueva

Las instituciones del Estado deben centrarse en el beneficio social, sobre la base de un desarrollo orientado primordialmente en lograr una convivencia armónica.

De ahí la importancia de contener la delincuencia y en general toda amenaza a la sociedad, función básica del Estado y compromiso ineludible.

Se desprende de lo anterior que tiene a su cargo garantizar la tranquilidad, que consiste en brindar "seguridad pública", lo que no debe entenderse solamente como

la lucha en contra de la delincuencia, sino, también, como la búsqueda de condiciones adecuadas para que



los miembros de la sociedad puedan desarrollarse en un entorno que les permita ejercer plenamente sus derechos.

La seguridad pública se constituye como el deber de mayor importancia que busca proteger a sus miembros, en la medida de lo posible de la injusticia o la opre-

sión procedente de cualquiera de sus integrantes, en especial respecto de los actos u omisiones de los servidores públicos que causen algún abuso. Es una obligación propiciar impartición de justicia pronta, completa e imparcial.

Al analizar los índices de impunidad que suelen rebasar el 98%, es decir, que sólo se castigan dos de cada cien delitos, estos datos por sí mismos explican, aun cuando de ninguna manera justifican, la condición que se vive en diversas regiones del país.

<http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/52742.html>

Evento del mes

XXIV reunión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, se entrevistó en Ginebra, Suiza, el 17 de mayo de 2011, con la Alta Comisionada de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navin Pillay, con motivo de la invitación que

le formuló la representante de la ONU.

Su encuentro se llevó a cabo en el marco de la XXIV reunión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

En la reunión del citado Comité Internacional participaron defensores de los derechos humanos de países de África, América, Europa

y Asia. Revisaron estrategias, planes y avances logrados.

Asimismo, derechos de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad estuvieron en la agenda como temas centrales.

Se planteó que es necesario intensificar las acciones de las instituciones defensoras de los derechos humanos, así como promover el intercambio de información y experiencias.

SE REQUIERE EQUIDAD EN TAREAS DEL HOGAR**CGCP/103/11***1 mayo 2011*

La CNDH lleva a cabo en nuestro país una campaña para Promover la Equidad entre Mujeres y Hombres en el Hogar: *Responsabilidades Familiares Compartidas. Entre tod@s es mejor*, que tiene como propósito fomentar relaciones equitativas entre los integrantes de la familia, promoviendo la realización de

actividades domésticas por mujeres y hombres en igualdad de condiciones. Las mujeres dedican 23.6% de su tiempo semanal al trabajo doméstico, mientras que los hombres sólo el 7.3%.

En la preparación y servicio de alimentos para el hogar, los hombres sólo invierten cuatro horas a la semana; las mujeres destinan en promedio 15 horas a esta actividad.

La CNDH considera que el desarrollo de la cultura de la legalidad, donde hombres y mujeres ejerzan sus derechos cabalmente y cumplan con sus deberes en igualdad de condiciones, comienza en la familia.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_103.pdf

INVESTIGACIÓN POR MUERTE DE MIGRANTE SALVADOREÑO**CGCP/104/11***1 mayo 2011*

La CNDH inició investigación por presuntas violaciones a derechos humanos en el fallecimiento de un migrante salvadoreño.

Visitadores adjuntos adscritos a la oficina regional en

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, indagaron las causas de la muerte ocurrida durante un operativo de revisión realizado por personal del Instituto Nacional de Migración.

El Organismo nacional recabó evidencias y revisa el informe que rindieron los agentes que participaron en los hechos, así como,

testimonios de los migrantes que estuvieron en el lugar.

Concluido el análisis y valoración de las evidencias sobre el trágico episodio, esta comisión emitirá la determinación que conforme a derecho corresponda.

<http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COMUNICADO%20CNDH%20104-2011.pdf>

FUNDAMENTAL FORTALECER LIBERTAD DE PRENSA**CGCP/105/11***2 mayo 2011*

Con motivo del *Día Mundial de la Libertad de Prensa* que se conmemora el 3 de mayo, la CNDH considera que una prensa libre e independiente es un componente esencial de toda sociedad democrática.

Hace un llamado a las au-

toridades para que actúen con eficiencia en la defensa de quienes ejercen las libertades de prensa y expresión.

También recomienda esclarecer los casos en los que comunicadores se han visto agraviados.

Para la CNDH es conveniente contar con un Observatorio en Materia de Periodistas, Comunicadores

y Medios de Comunicación que permita identificar situaciones de violaciones a sus derechos humanos.

La Comisión Nacional radicó, de 2005 a marzo de 2011, 473 expedientes de queja.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_105.pdf

TRATA DE PERSONAS PROBLEMA PRIORITARIO PARA TODOS

CGCP/106/11

3 mayo 2011

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH dijo que la trata de personas es un problema global que violenta los derechos humanos e impide el desarrollo integral de la sociedad, por lo que debe ser atendido por todos de manera prioritaria, al poner en marcha las Décimas Jornadas Nacionales sobre Víctimas

del Delito y Derechos Humanos, en el estado de Puebla.

Asimismo, en el marco de las jornadas nacionales orientadas al análisis y reflexión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia y del delito, se acordó la instalación del Comité Regional contra la Trata de Personas Puebla-Tlaxcala.

El presidente de la CNDH dijo que es inaceptable que en

pleno siglo XXI miles de personas continúen sometidas a condiciones inhumanas en perjuicio de su dignidad.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_106.pdf

SE SOLICITAN MEDIDAS CAUTELARES EN CASO DE MINA

CGCP/107/11

3 mayo 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó a las secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía la aplicación de medidas cautelares que sean necesarias para garantizar la vida, integridad, y en su caso, el rescate de los cuerpos de los trabajadores de la mina de carbón

ubicada en el municipio de Sabinas, Coahuila.

Además, ha iniciado una queja de oficio por la explosión en la que resultó herido un menor y dejó atrapadas a 14 personas.

Se dará seguimiento a las acciones que se realicen para el rescate de los mineros.

Después del análisis y valoración de las evidencias, la CNDH determinará lo que conforme a derecho corresponda.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_107.pdf

MÁS ACCIONES PARA PROTEGER ADULTOS MAYORES

CGCP/108/11

5 mayo 2011

La CNDH lleva a cabo acciones encaminadas a la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores de 60 años, que en México son más de 10 millones.

Mediante el Programa Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de

las Personas Adultas Mayores realiza foros, talleres y cursos. También entrega materiales informativos para que conozcan cuáles son sus derechos y los hagan valer ante el abuso de cualquier autoridad.

De los 10 millones 55 mil 379 adultos mayores de nuestro país, dos millones 844 mil 891 no son derechohabientes de servicios de salud, por lo que

es indispensable que las autoridades responsables implementen programas de atención.

La Comisión Nacional señala que es compromiso de todos procurar una mejor calidad de vida para los adultos mayores y aprovechar su experiencia.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_108.pdf

IRREGULARIDADES EN FUNCIONAMIENTO DE MINAS**CGCP/109/11***6 mayo 2011*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha manifestado en varias ocasiones la violación a los derechos humanos de personas que trabajan en las minas y emitido cuatro recomendaciones (26/2006, 64/2008, 85/2010 y 12/2011).

Por ello, solicitó a las secretarías del Trabajo y Previ-

sión Social y de Economía la aplicación de medidas cautelares que sean necesarias para garantizar la vida, integridad, y en su caso, el rescate de los cuerpos de los trabajadores de la mina de carbón donde el pasado martes se registró una explosión.

Personal de este Organismo se encuentra en el lugar de los hechos para indagar lo sucedido y las posibles violaciones a los derechos humanos.

Una vez terminadas su indagación y análisis, determinará lo que corresponda conforme a derecho.

Las cuatro recomendaciones citadas pueden ser consultadas en la página www.cndh.org.mx

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_109.pdf

MEDIDAS CAUTELARES PARA MIGRANTES**CGCP/110/11***6 mayo 2011*

La CNDH solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública federal medidas cautelares para los migrantes, activistas y defensores de derechos humanos que fueron amenazados por gente armada en un lugar cercano a la estación de ferrocarriles de Orizaba, Veracruz.

Además, inició una queja de oficio para indagar la posible violación a los derechos humanos de los viajeros.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos acompaña y mantiene contacto con los migrantes durante las 24 horas.

Estas medidas cautelares solicitadas a la autoridad federal son con el fin de

preservar la seguridad, la dignidad y la vida de las personas que tienen como objetivo unirse a la marcha contra la inseguridad que salió de Cuernavaca con destino a la Ciudad de México.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/CGCP_110.pdf

INDISPENSABLE CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**CGCP/111/11***9 mayo 2011*

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH dijo que la formación en derechos humanos va mucho más allá del contenido de los planes de estudio porque abarca una variedad de procesos y experiencias de aprendizaje que permite a cada



individuo, desarrollar su personalidad y sus capacidades en la sociedad, durante la firma del Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Veracruz.

Asimismo, destacó que es necesario abordar ese aprendizaje desde una perspectiva global y consideró que para incrementar ese conocimiento es determinante la unión de esfuerzos.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_111.pdf

¡SUFREN DESIGUALDAD MADRES TRABAJADORAS!

CGCP/112/11

10 mayo 2011

La CNDH a través del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, realiza un trabajo conjunto con autoridades y sociedad civil a favor de la mujer que sigue luchando por el derecho a la salud, a la educación y al trabajo.

En México hay más de 16 millones de mujeres trabajadoras; el 70.7 % son madres, de ellas, el 60% asumen por completo la responsabilidad económica de sus familias, representando el soporte principal de por lo menos 20 millones de personas.

El Organismo nacional considera que es deber de las instituciones públicas y de la sociedad impulsar programas de concientización para erradicar

la discriminación en las prácticas de contratación, remuneración, movilidad y ascenso, así como condiciones de trabajo inflexibles que perjudican a la mujer, en especial a la madre trabajadora.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_112.pdf

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos integró a la investigación que lleva a cabo la denuncia que un grupo de migrantes hizo contra agentes del Instituto Nacional de Migración

SEGUIMIENTO A CASOS DE MIGRANTES

CGCP/113/11

11 mayo 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos integró a la investigación que lleva a cabo la denuncia que un grupo de migrantes hizo contra agentes del Instituto Nacional de Migración por haberlos entregado a la delincuencia organizada.

El grupo de migrantes identificó a estos servidores públicos

como las personas que los bajaron del autobús en el que viajaban a la frontera, para después entregarlos a delincuentes.

Estas declaraciones se han integrado a la investigación que realiza la CNDH para documentar el secuestro y las violaciones a los derechos humanos de las personas que transitan por el país.

Respecto a los casos de las fosas en Tamaulipas y Durango,

la Comisión Nacional lleva a cabo labor de campo con peritos, médicos y visitadores.

En su momento se emitirán las determinaciones que correspondan.

El pasado 22 de febrero la CNDH dio a conocer un informe especial sobre este tema, en el que se advierte la colusión de autoridades migratorias en diversos delitos.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_113.pdf

CNDH Y SEDENA FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN

CGCP/114/11

12 mayo 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Defensa Nacional firmaron un Convenio General de Colaboración con el propósito de desarrollar actividades en materia de derechos humanos.

Ambas instituciones se compro-

metieron a difundir estos en términos de la normatividad que ampara el orden jurídico; coordinarán programas de capacitación, formación y sensibilización dirigidos al personal militar.

El convenio fue firmado por el presidente de la Comisión Nacional, Raúl Plascencia Villanueva, y el secretario de la Sedena, Guillermo Galván Galván.

Después de la ceremonia, que se llevó a cabo en las instalaciones de dicha Secretaría, como primera actividad del convenio, el Ombudsman nacional dio una conferencia sobre la cultura de la legalidad y los derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_114.pdf

OBTIENEN INDÍGENAS LIBERTAD ANTICIPADA**CGCP/115/11***13 mayo 2011*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha logrado el otorgamiento de la libertad anticipada de 600 indígenas que cumplían alguna condena en cárceles del país, de 2010 a la fecha.

Se otorgó la libertad para 422 casos del fuero común y 178 del fuero federal; de los cuales 545 fueron hombres y 55 mujeres.

Con estas acciones han sido beneficiados grupos como el Náhuatl, Maya, Zapoteco, Mixteco, Tzotzil, Tzeltal, Mixe, Chatino, Cora, Huichol, Tlapaneco y Zoque.

En lo que va del año 75 personas de diversas comunidades étnicas han alcanzado este derecho previsto en la ley.

La CNDH ha encontrado víctimas del ejercicio indebido de la función pública,

falta de respuesta a sus peticiones, omisiones para la aclaración de su situación jurídica o falta de información para acceder a los beneficios legales.

En la actualidad se encuentran reclusos en penales de la República mexicana ocho mil 293 indígenas.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_115.pdf

CONDUCTAS ANTISOCIALES REFLEJO DE VIOLENCIA FAMILIAR**CGCP/116/11***14 mayo 2011*

Ante la situación de violencia familiar, la Comisión Nacional ha emprendido actividades que buscan sensibilizar a los integrantes de este núcleo social.

De acuerdo con cifras oficiales el 65% de las mujeres

que ha padecido en algún momento violencia física o sexual por parte de su pareja, no ha recurrido a ninguna autoridad por temor a represalias, aunado a esto, en los últimos años también se han registrado algunos casos de hombres agredidos por sus parejas.

La violencia familiar consiste en actos u omisiones con el objetivo de dirigir,

dominar, someter, controlar y agredir a cualquier integrante de la familia.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_116.pdf

SE INVESTIGA CASO CHOAPAM, OAXACA**CGCP/117/11***15 mayo 2011*

La CNDH ha iniciado la investigación de la violación a derechos humanos, en la comunidad indígena mixe de Santiago Choapam, Oaxaca, en donde se privó de la vida a varias personas y

otras resultaron lesionadas, esto a raíz de diferencias entre los diversos grupos representativos del municipio.

La Comisión Nacional, solicitó a las autoridades del gobierno del estado de Oaxaca tomara las acciones necesarias para indagar el suceso y auxiliar a los afectados

además de tomar medidas a fin de que este tipo de hechos no se repitan.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_117.pdf

SUMAN ESFUERZOS CNDH Y ONU

CGCP/118/11

17 mayo 2011

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, se entrevistó con la Alta Comisionada de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navy Pillay, con motivo de la invitación que le formuló la representante de la ONU.

Su encuentro se llevó a cabo en el marco de la XXIV reunión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones

Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la que participan defensores de los derechos humanos de países de África,



América, Europa y Asia, quienes revisarán estrategias, planes y avances logrados. Durante la conversación se planteó que es necesario intensificar las

acciones de las instituciones defensoras de los derechos humanos, así como promover el intercambio de información y experiencias.

La Alta Comisionada de la ONU, Navy Pillay, externó su interés de viajar en fecha próxima a México.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_118.pdf

MAYOR PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

CGCP/119/11

18 mayo 2011

En la reunión anual del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), el presidente de la CNDH, Raúl Plascencia, urgió a otorgar un mayor nivel de protección para todas las comunidades indígenas.

Consideró indispensable que los países mantengan como refe-

rencia la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ya que, de acuerdo con estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el mundo hay alrededor de 370 millones de indígenas que viven en más de 70 países.

Respecto a las acciones que realiza la CNDH, señaló que se cuenta con un Programa de Promoción de los Derechos

Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.



<http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COMUNICADO%20119-11.pdf>

RESPETO ABSOLUTO A DERECHOS HUMANOS

CGCP/120/11

19 mayo 2011

La reforma constitucional en materia de derechos humanos representa mayor protección para la sociedad, dijo Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH.

De acuerdo con lo que establece el artículo 135 de la Constitución, una reforma de esta na-

turalidad, además de ser avalada por el Congreso de la Unión, "tiene que ser aprobada por la mayoría de las legislaturas de los estados", recordó el Ombudsman mexicano.

"La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá más elementos para servir de mejor manera a la sociedad y podrá fortalecer la columna vertebral del Estado mexicano, a través de la cultura de la legalidad,

que parte de la base de la existencia de derechos y deberes, pero también de instituciones y servidores públicos comprometidos con su función".

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_120.pdf



Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH

ACCIONES PARA PROTEGER A MENORES

CGCP/121/11

21 mayo 2011

Proteger la integridad física e intelectual de niños y adolescentes que tienen acceso a Internet en México es un compromiso de todos.

En nuestro país hay más de 19 millones de niños y adolescentes que visitan Internet

y sus llamadas redes sociales, por ello, la CNDH difunde el estudio y conocimiento de los derechos humanos a través de su portal electrónico www.cndh.org.mx, donde se pueden consultar datos, programas, publicaciones, recomendaciones, y cómo presentar quejas, con el objetivo de contrarrestar delitos como robo de identidad, extorsión, trata, pornografía infantil, secuestros y *ciberbullying*.

<http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COMUNICADO%20CNDH%20121-2011.pdf>

GARANTIZAR DERECHOS DE NIÑEZ MIGRANTE

CGCP/122/11

23 mayo 2011

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, hizo un llamado de atención ante el incremento de la migración de menores de edad, nacionales o extranjeros, que viajan solos por nuestro territorio y son víctimas de violación a sus derechos humanos, por ello, el Organismo nacional que preside se ha dado

a la tarea de fortalecer cada uno de sus programas de atención a grupos vulnerables a fin de recibir e investigar posibles violaciones a los derechos de los menores de edad, que van desde el secuestro, trata de personas, discriminación, maltrato, segregación, hasta la pérdida de la vida.

También señaló que en 2010 la autoridad migratoria registró cerca de 14 mil eventos de repatriación

de menores mexicanos no acompañados desde Estados Unidos de América, originarios en su mayoría de Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Sonora y Puebla.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_122.pdf

CAPACITADOS MÁS DE 37 MIL SERVIDORES PÚBLICOS

CGCP/123/11

24 mayo 2011

Con el propósito de promover entre la sociedad la enseñanza y la divulgación de los derechos fundamentales, de 2010 a la fecha la Comisión Nacional de los Derechos Humanos capacitó a 37 mil 397 servidores públicos de las fuerzas armadas, instituciones de

seguridad pública y organismos de procuración de justicia.

En coordinación con diversas instituciones del país, el Organismo nacional ha llevado a cabo 248 cursos de capacitación a 10 mil 720 servidores públicos de las secretarías de Seguridad Pública federal y de los estados.

La instrucción fue sobre derechos humanos aplicables a la función policial; aspectos básicos de derechos humanos; los derechos y deberes de los policías; atención a víctimas del delito; principios jurídicos aplicables a las personas detenidas y en prisión.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_123.pdf

SE MANTIENE SEGUIMIENTO A DESAPARECIDOS

CGCP/124/11

24 mayo 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que se mantiene el seguimiento en el caso de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, ocurrida en mayo del 2007; la CNDH considera que es necesaria la

coordinación entre las procuradurías General de la República y de Justicia del estado de Oaxaca para la investigación de los acontecimientos, que contribuya a la aportación de pruebas que permitan conocer el destino final de los dos agraviados.

La CNDH continúa pendiente de las acciones encaminadas

a lograr el cumplimiento de la Recomendación.

<http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COMUNICADO%20CNDH%20124-2011.pdf>

ACCIONES CONJUNTS POR LA NIÑEZ MIGRANTE

CGCP/125/11

26 mayo 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos acordó con organizaciones nacionales e internacionales trabajar de forma conjunta para promover políticas públicas que prevengan la migración irregular de niñas, niños y adolescentes; en el Foro Internacional sobre Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes

No Acompañados o Separados de sus Familias, convinieron en promover acuerdos



bilaterales, regionales e internacionales con el fin de reforzar la protección de los derechos humanos de alrededor de 33 millones

de migrantes en el mundo, que tienen menos de 20 años de edad, así como respetar el interés superior del niño, el principio de no discriminación, el derecho a la vida, a la supervivencia, a la protección y al desarrollo, el derecho a la participación y a la unidad familiar.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_125.pdf

PROMUEVEN NIÑOS DERECHOS HUMANOS

CGCP/126/11

27 mayo 2011

A través del Programa de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores, la Comisión Nacional difunde la Cultura de la Legalidad, donde se enseña a los infantes que tienen derechos y deberes.

También trabaja con ese propósito en el actual ciclo escolar 2010-2011, el programa se estructura con mensajes específicos sobre cada derecho fundamental, en un lenguaje accesible para niños, de esta forma conocen los derechos que les otorga la Constitución y el orden jurídico internacional por ser menores de edad.

Asimismo, en la reforma constitucional aprobada recientemente establece que se deberá impartir

educación en materia de derechos humanos en los niveles básicos de instrucción.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_126.pdf



La maestra María Asunción, Ana Patricia Tejeda Smith Concurso sobre Derechos Indígenas CNDH



Baile de las Milpas en la comunidad de Chiepetepec Gro. Concurso sobre Derechos Indígenas, CNDH

NECESARIO MÁS APOYO A MUJERES INDÍGENAS

CGCP/127/11

29 mayo 2011

Mejorar las condiciones de vida de 8.1 millones de mujeres indígenas debe ser un asunto de primer orden en la agenda nacional, para esto la CNDH lleva a cabo la parte que le corresponde a fin de atender esta situación y desarrolla el *Programa de Promoción de los Derechos Humanos de los*

Pueblos y Comunidades Indígenas, donde se promueve el derecho que tienen las mujeres a estar protegidas, a hablar su lengua, a que se reconozca su trabajo, a elegir el método anticonceptivo más adecuado, así como a vivir de acuerdo con las tradiciones de su comunidad.

La Comisión Nacional considera que además

de impulsar leyes para favorecer el desarrollo de los pueblos indígenas, es indispensable crear instrumentos legales que protejan especialmente los derechos humanos de sus mujeres.

<http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COMUNICADO%20CNDH%20127-2011.pdf>

QUEJA DE OFICIO POR AGRESIÓN A PERIÓDICO

CGCP/128/11

30 mayo 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició queja de oficio por el atentado a las instalaciones del periódico *Vanguardia*, de Saltillo, Coahuila, donde cerca de la media noche del domingo fue lanzada una granada que explotó en la fachada del diario.

El Organismo nacional expresa su indignación por la agresión, que atenta contra la libertad de expresión y el ejercicio periodístico.

Con ello, se elevan a 22 los ataques en contra de instalaciones de medios de comunicación en los últimos cinco años.

La CNDH deplora la violencia y pide a las autoridades investigar

y esclarecer estos atentados.

La Comisión Nacional permanecerá atenta a la evolución de los hechos y reitera su compromiso de investigar los agravios contra periodistas y comunicadores porque vulneran el derecho de toda la población a estar debidamente informada.

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_128.pdf

SE PIDE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE VANGUARDIA

CGCP/129/11

31 mayo 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicitó a la Secretaría de Gobernación medidas cautelares a favor del personal del periódico *Vanguardia*, de Saltillo, Coahuila, cuyas instalaciones sufrieron un atentado

con granada que explotó en la fachada.

Se ha pedido se giren las instrucciones respectivas para que se tomen todas las medidas necesarias, con el propósito de evitar la consumación de hechos violentos de difícil o imposible reparación, así como se garantice la integridad física de los involucrados.

Además, que "se lleven a cabo las medidas conducentes a fin de que se realice una investigación amplia e imparcial, que permita el esclarecimiento de los hechos antes referidos".

http://www.cndh.org.mx/comsoc/compre/2011/COM_2011_129.pdf

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 24/2011

ASUNTO:

Sobre el caso de inadecuada atención médica en hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social en Saltillo, Coahuila, en agravio de V1 y V2

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Instituto Mexicano del Seguro Social

13 de mayo de 2011

Al examinar los elementos de prueba contenidos en el expediente número CNDH/1/2010/1599/Q, relacionados con el caso de V1

y V2, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, éste Organismo nacional contó con elementos que permitieron acreditar violaciones al derecho a la protección de la salud y al derecho a la vida en agravio de V1 y V2, respectivamente, atribuibles a servidores públicos del Hospital General de Zona No. 1, por actos consistentes en la práctica a V1 de una amniotomía únicamente con la finalidad de adelantar el parto, sin haberse realizado una valoración previa, lo cual

constituyó una inadecuada atención médica, sin existir premisa alguna que indicara la necesidad de realizar el mencionado procedimiento invasivo, aunado a que omitió suministrar inmediatamente a V1, antibióticos con la finalidad de disminuir el riesgo de infección ascendente materna al feto, situación que favoreció la instalación del proceso infeccioso con el cual cursó la víctima posteriormente, por lo que emitió la Recomendación 24/2011.

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/024.pdf>

RECOMENDACIÓN 25/2011

ASUNTO:

Sobre el caso de V1, quien se encontraba interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

20 de mayo de 2011

La CND Humanos examinó los elementos contenidos en el expediente de queja CNDH/3/2010/2068/Q, relacionado con el caso de V1, enton-

ces interno en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, que en el mes de octubre de 2009 debió obtener su libertad por haber cumplido en su totalidad las penas que le fueron impuestas, sin embargo, no se había girado la boleta de externación correspondiente; en razón de estos hechos, resultan inaceptables los argumentos que esgrimió AR2, que ante el evidente retraso en la expedición de la boleta de libertad por cumplimiento de las sanciones del fuero federal y común, por lo

anterior y acorde con el sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos se prevé la posibilidad de que al acreditarse una violación a los mismos imputable a un servidor público del Estado, la recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución del afectado en sus derechos fundamentales.

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/025.pdf>

RECOMENDACIÓN 26/2011

ASUNTO: Sobre el caso de la comunidad indígena triqui de San Juan Copala, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

24 de mayo de 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos examinó los elementos contenidos en el expediente CNDH/4/2010/2761/Q, y su acumulado CNDH/5/2010/2256/Q, relacionado con el caso de los hechos ocurridos en la comunidad de San Juan Copala, municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, acreditando la desatención por parte de las autoridades estatales a las diversas peticiones de intervención que les dirigieron las víctimas, como la

que realizó V5 a AR1, o la que presentó V9 a AR2, solicitando la presencia de policías en San Juan Copala; con el objetivo de reforzar la vigilancia del poblado en cita; sin que se obtuvieran resultados efectivos, ya que continuaron los actos de privación de la vida y contra la seguridad personal de las víctimas.

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/026.pdf>

RECOMENDACIÓN 27/2011

ASUNTO: Sobre el caso de inadecuada atención médica en el Hospital General de Zona no. 194, del IMSS, en el Estado de México, en agravio de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

24 de mayo de 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos examinó los elementos contenidos en el expediente

CNDH/1/2010/2979/Q, relacionado con el caso de V1, la cual fue valorada por ARI, médico adscrito al servicio de Oftalmología del Hospital General de Zona No. 194 del IMSS, quien le diagnosticó un cuadro clínico de miopía alta y ordenó los estudios preoperatorios para realizarle una cirugía facorre-fractiva del ojo izquierdo y después del ojo derecho, posteriormente, el citado médico le practicó a V1 una facoemulsificación,

sin haber realizado un adecuado protocolo de estudio ni tomar en cuenta los factores de riesgo que la predisponían al desprendimiento de retina, además, de que en el posquirúrgico tampoco le indicó los cuidados oculares ni llevó a cabo un seguimiento y vigilancia estrecha de la víctima, por lo que emitió la Recomendación 27/2011.

RECOMENDACIÓN 28/2011

ASUNTO: Sobre el caso de privación de la vida de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de la Defensa Nacional

26 de mayo de 2011

Al examinar los elementos de prueba contenidos en el expediente número CNDH/2/2010/3110/Q, relacionado con el caso de privación de la vida de V1, en el municipio de Santa

María Otáez, Durango, donde se encontraba buscando ganado, cuando ARI, elemento del ejército mexicano, disparó en su contra causándole heridas graves, que, en virtud del delicado estado de salud que presentaba V1, el personal castrense lo trasladó, inicialmente, al Hospital Militar ubicado en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, y el 2 de junio de ese año fue canalizado al Hospital General de Mazatlán, Dr.

Martiniano Carvajal, donde falleció en la mañana del día siguiente. Del análisis al conjunto de evidencias que integran el expediente antes mencionado, esta Comisión Nacional observa que se violaron en perjuicio de V1, los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/028.pdf>

RECOMENDACIÓN 29/2011

ASUNTO: Sobre el caso de Tratos Crueles y Retención Ilegal, en agravio de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Seguridad Pública Federal

26 de mayo de 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos examinó los elementos contenidos en el expediente CNDH/1/2010/4768/Q,

relacionado con el caso de V1, el cual, fue detenido por elementos de la Policía Federal cuando se encontraba visitando a unos conocidos en un domicilio ubicado en la colonia Lomas de la Cruz, en la ciudad de Tepic, Nayarit, en donde los mencionados elementos de la Policía Federal, lo golpearon y le provocaron la pérdida de una pieza dental y una posible fractura de

nariz; además, fue subido a un vehículo de esa agrupación y trasladado a un lugar donde lo siguieron golpeando, además de tomarle fotografías con un arma, posteriormente fue trasladado a las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO).

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/029.pdf>

RECOMENDACIÓN 30/2011

ASUNTO: Sobre el caso de Tratos Crueles, en agravio de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Seguridad Pública Federal

26 de mayo de 2011

Al examinar los elementos de prueba contenidos en el expediente número CNDH/1/2011/4467/Q, relacionados con la queja interpuesta por V1, quien el 17 de noviembre de 2008, fue detenido por AR1 y AR2, elementos de la entonces Policía Federal

Preventiva, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y según su dicho, en ningún momento le fue mostrada orden alguna emitida por agente del Ministerio Público de la Federación; por otra parte, esos servidores públicos federales lo tomaron del cuello, golpearon en el pecho, en la espalda y lo esposaron, para que una vez sometido, uno de ellos todavía en exceso del uso de la fuerza le pusiera la rodilla en la espalda, amenazándolo; esta Comisión Nacional observó que estos elementos de la entonces

Policía Federal Preventiva perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, infligieron tratos crueles a V1 al momento de cumplimentar la orden de búsqueda, localización y presentación; por lo que, al ejecutar el citado mandamiento se excedieron en el empleo de la fuerza requerida, lo que se tradujo en un atentado a los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, así como al derecho que tienen los seres humanos a que se respete su integridad física y emocional.

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/030.pdf>

RECOMENDACIÓN 31/2011

ASUNTO: Sobre el caso de Tortura a V1, V2, V3 y a los menores V5, V6, V7, V8, y V9 y daños al patrimonio de V1, V2, V3 y V4 en Guadalupe y Calvo, Chihuahua

AUTORIDAD RESPONSABLE: Gobernador del Estado de Chihuahua

27 de mayo de 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos examinó los elementos de prueba contenidos en el expediente número

CNDH/2/2010/2208/Q, relacionado con el caso de violación a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, debido a las acciones perpetuadas por la policía ministerial de Parral y Guachochi, así como seguridad periférica por parte de integrantes del Ejército de la 42/a Zona Militar en Chihuahua, quienes sin presentar orden de cateo expedida por autoridad competente ni identificarse, penetraron en los domicilios de V1, V2 y V3

ubicados en la localidad de Devisadero del Caballo Prieto, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, donde se encontraba un grupo de mujeres y menores, en su mayoría niñas (V1, V2, V3, V5 [niña 3 años], V6 [niña 2 años], V7 [varón 3 años], V8 [niña 7 años] y V9 [niña 8 meses]) que fue agredido y amenazado de muerte y cuyas pertenencias fueron destruidas.

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/031.pdf>

RECOMENDACIÓN 32/2011

ASUNTO: Sobre el Recurso de Impugnación que presentó Q1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

27 de mayo de 2011

Al examinar los elementos de prueba contenidos en el expediente número CNDH/4/2011/24/RI, relacionados con el recurso de impugnación interpuesto por Q1, manifestando V1 que a las

09:00 horas del 20 de noviembre de 2009 salió de su casa a bordo de una camioneta propiedad de Q1 con el propósito de dirigirse al domicilio de T1, en el trayecto fue interceptado por AR3 y AR4, agentes de la Policía Ministerial adscritos a la Unidad Modelo de Investigación Policial de Sinaloa, quienes le hicieron saber que tenía "Una bronca muy grande, relacionada con el asesinato de una señora", lo llevaron a una bodega en la que perma-

neció hasta las 10:00 horas de ese día y después lo trasladaron ante AR1, agente del Ministerio Público, lugar en el que le pidieron que narrara los hechos que lo relacionaban con la privación de la vida de Persona 1, del sexo femenino.

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/032.pdf>

RECOMENDACIÓN 33/2011

ASUNTO: Sobre el caso de Privación de la Vida de V1 y del Atentado a la Vida de V2 y V3, en San Blas, Nayarit

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Secretario de Marina

30 de mayo de 2011

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo conocimiento que el día 7 de julio de 2010 se publicó una nota periodística en un medio informativo nacional, en el que se di-

fundió que el 4 de julio de 2010, personal de la Secretaría de Marina accionó sus armas de fuego en contra de civiles en San Blas, Nayarit, resultando muerto V1, herido de gravedad V2 y levemente herido V3, debido a lo anterior inició de oficio el expediente de queja CNDH/2/2010/3815/Q a fin de investigar presuntas violaciones a derechos humanos. Del análisis realizado a las evidencias que integran el expediente mencionado y atendiendo a lo dispuesto por el artícu-

lo 41 de la Ley de esta Comisión, se advirtió que en el caso se actualizaron violaciones a los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y la seguridad jurídica, por actos consistentes en uso arbitrario de la fuerza pública y de las armas de fuego, privación y atentados a la vida y tratos crueles, cometidos en agravio de V1, V2 y V3.

<http://www.cndh.org.mx/recomen/2011/033.pdf>

Artículo del mes**Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de DDHH**

20/05/11

Por Observatorio Petrolero Sur

Como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y

espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”.

“La garantía del derecho a la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas debe tomar en cuenta que la tierra está estrechamente relacionada con sus tradiciones y expresiones orales, sus costumbres y lenguas, sus artes y rituales, sus conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, sus artes culinarias, el derecho consuetudinario, su vestimenta, filosofía y valores”.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación

Racial también ha concluido que los derechos territoriales de los pueblos indígenas son únicos, y abarcan una tradición y una identificación cultural de los pueblos indígenas con sus tierras que ha sido generalmente reconocida.

<http://op-sur.wordpress.com/2011/05/19/22664/>

“... La tierra está estrechamente relacionada con sus tradiciones y expresiones orales, sus costumbres y lenguas, sus artes y rituales. .“

Libro del mes

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

Guía práctica con los estándares internacionales en la materia

Colección Derecho

Álvaro Castro, Miguel Cillero y Jorge Mera

2010, 288 páginas

ISBN 978-956-314-102-3

El Centro de Derechos Humanos pone a disposición de la comunidad jurídica la *Guía práctica sobre los estándares internacionales en materia de derechos fundamentales de los privados de libertad*.

Este trabajo persigue tres objetivos: en primer lugar, proporcionar información

normativa y práctica sobre los principales estándares internacionales relevantes en materia de condiciones carcelarias.

Esta información gira en torno a temáticas claves para el sistema penitenciario como son: tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, derechos económicos, sociales y culturales y aplicación de sanciones disciplinarias en el interior de las prisiones y grupos vulnerables.

Para este objeto, sistematizamos la información contenida en los principales instrumentos de derechos humanos y del conjunto de documentos internacionales que tratan específicamente de los privados de libertad y de sus condiciones de detención.

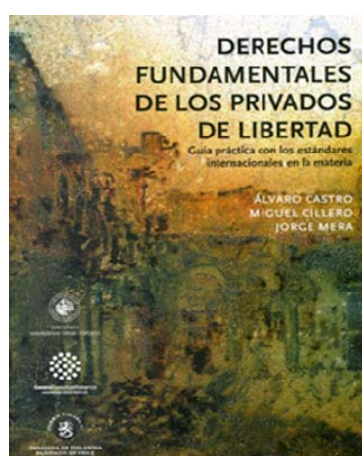
El segundo objeto de la *Guía* busca proporcionar asesoría y recomendaciones concretas a los actores relevantes sobre los principales

problemas que presenta el sistema penitenciario y las buenas prácticas que en torno a ellas se han desarrollado.

Finalmente, busca proporcionar información sobre los distintos casos conocidos por la Corte Interamericana y la Corte Europea de Derechos Humanos en materia de privados de libertad.

Cuáles han sido los distintos acercamientos que estos tribunales internacionales han tenido en torno a la tortura, tratos inhumanos y degradantes, debido proceso, situación de grupos vulnerables y condiciones de vida en el interior de las prisiones.

<http://www.ediciones.udp.cl/colecciones/derecho/derechos-privadoslibertad.html>





Carta de Novedades

La CNDH
promueve y protege tus derechos

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés Gerónimo Aguirre Aguilar_

Cuarta Visitadora General

Cruz Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Secretario Ejecutivo

Luis Ortiz Monasterio

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

José Zamora Grant

Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México D.F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000



Secretaría Ejecutiva

Bld. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01049, México, D.F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8725
Fax: (52.55) 17 19 21 53
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia
anadarbella@cndh.org.mx
dmmendez@cndh.org.mx